

APRUEBA COMPRA MENOR A TRES UTM MATERIAL FUNGIBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1363

LA UNION, 17 de Octubre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo dispuesto en los artículos 4 y 45 de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; El D.F.L N° 22 de 1959, que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República especialmente en sus artículos 26 letra a) y 30; La Resolución N° 1600/2008, de 1996, de la Contraloría General de la República; Oficio N° 546 de fecha 20.05.2011 del Intendente Regional de Los Ríos que instruye sobre facultades de Gobernadores para celebrar convenios; Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial del Ranco, Programa de prevención de violencia intrafamiliar Centro de la Mujer, La Unión, de 23 de enero de 2013 y sus Anexos; La resolución exenta N° 44 de la Intendencia Regional de Los Ríos en que se delega facultad de suscripción convenio; La resolución exenta de Gobernación del Ranco N° 74 que aprueba el convenio mencionado; La resolución exenta N° 269 que aprueba el contrato de arrendamiento donde funcionan las oficinas del centro de la Mujer en la ciudad de La Unión; La resolución exenta N° 60 de 19 de agosto de 2013 del Servicio Nacional de la Mujer que modifica el convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Gobernación Provincial del Ranco, Programa de prevención de violencia intrafamiliar Centro de la Mujer, La Unión y el Decreto N° 930 de fecha 11 de septiembre de 2013 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco y las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación Provincial del Ranco a través del requerimiento N° 856, solicita la adquisición de materiales fungibles detallados a continuación, con el objeto de que las beneficiarias del Centro de La Mujer, efectúen actividades de sensibilización y difusión en el marco de conmemoración el 25 de noviembre del "Día internacional de la no violencia contra la mujer":

255 palos para maqueta 8 mm. redondos

20 pliegos cartón piedra 77x55

10 pliegos cartón dúplex 77x110

50 barras de silicona 7 mm.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl no se encuentran estos tipos de productos.

3.- Que, como prescribe el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, se exceptúan de llamado a licitación aquellas adquisiciones inferiores a tres UTM, y que sólo se debe informar al portal de Chilecompra, con el fin de contratar en forma directa a través de órdenes de compra de dicho Sistema de Compras Públicas.

4.- Que, se han solicitado 3 cotizaciones a proveedores, como son: 1) SERGIO RAUL HERNANDEZ HERRERA, Rut 6.022.258-4, por la suma de \$ 77.050 I.V.A. incluido; 2) BLANCA ALICIA BART SALAZAR, Rut 3.851.002-9, por la suma de \$ 68.000 I.V.A incluido y 3) MARIA FEMIS ROLACK LOPEZ, Rut 8.157.415-4 por la suma de \$ 75.300 I.V.A. incluido; de las cuales por ser la oferta más económica, se recomienda contratar al proveedor BLANCA ALICIA BART SALAZAR, Rut 3.851.002-9, por la suma de \$ 68.000 I.V.A. incluido.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la adquisición de los siguientes materiales fungibles, con el objeto de que las beneficiarias del Centro de La Mujer, efectúen actividades de sensibilización y difusión en el marco de

conmemoración el 25 de noviembre del “Día internacional de la no violencia contra la mujer”:

255 palos para maqueta 8 mm. redondos

20 pliegos cartón piedra 77x55

10 pliegos cartón dúplex 77x110

50 barras de silicona 7 mm.

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTESE al proveedor BLANCA ALICIA BART SALAZAR, Rut 3.851.002-9, por la suma de \$ 68.000 I.V.A. incluido, para la adquisición señalada, emitiéndose la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Se deja constancia que el gasto que irrogará la adquisición que se autoriza por la presente resolución, ascenderá a la suma precedentemente citada, la que se imputará al ítem 114.05.11.03 correspondiente al convenio suscrito entre Sernam y la Gobernación Provincial del Ranco.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.- POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL



Claudio Vallejos Cano
9285578-3
Gobernador Provincial del Ranco



Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 5Zqe0i5bFrMBBZxx9rui5A==